

AVISO PÁGINA WEB

**DEPÓSITO 3º VERSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO
DEL
DESARROLLO INMOBILIARIO UNO FONDO DE INVERSIÓN**

**ADMINISTRADO POR AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.**

(en adelante la "Administradora")

En Santiago de Chile, **a 3 de octubre del 2025**, comunicamos a ustedes que el día de hoy se ha procedido con el depósito de la Tercera versión del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Desarrollo Inmobiliario Uno Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; la cual contiene las modificaciones que fueron aprobadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 30 de septiembre; con el siguiente detalle que se indica a continuación:

/i/ En el Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.*:

- a) Se modifican las Secciones 11.1. y 11.2. del número ONCE. "REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO", en el sentido de aclarar que la remuneración de administración del Fondo que recibirá la Administradora será mensual y no anual

En este sentido, su texto quedó de la siguiente forma:

*"11.1. La Administradora percibirá por la administración del Fondo, una remuneración fija **mensual** (en adelante la "Remuneración Fija **Mensual**") por el periodo de vigencia inicial del Fondo y por cada una de sus renovaciones posteriores, según se indica a continuación. Dicha remuneración incluye el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente de conformidad a la Ley.*

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las remuneraciones a que se refieren el presente número ONCE se actualizarán según la variación que experimente el IVA, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral será informada directamente a los Aportantes del Fondo por los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

11.2. Remuneración Fija Mensual: *La Remuneración Fija **Mensual**, ascenderá a una cantidad equivalente a 179 Unidades de Fomento (IVA incluido). La Remuneración Fija **Mensual** anterior aumentará en un monto equivalente a 60 Unidades de Fomento (IVA incluido) adicionales, por cada inversión adicional del Fondo a través de un Vehículo de Inversión en un nuevo Proyecto Inmobiliario, por sobre la base de tres Proyectos Inmobiliarios.*

*La Remuneración Fija **Mensual** se devengará y pagará mensualmente por un monto equivalente al monto indicado en el párrafo precedente, en la moneda de contabilidad del Fondo dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se acuerde la liquidación del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la Remuneración Fija **Mensual** se provisionará diariamente."*

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, se hace presente que dado que las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo fueron aprobadas por la unanimidad de los inversionistas del Fondo, éstas comenzarán a regir a día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo, esto es, a partir del día **lunes, 6 de octubre de 2025**.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a contacto@ameris.cl.

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.